EXPEDIENTE:

CP05/169

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO

SLAVI NICOLOU DAYOHEV

ONI: 3

32.335.044

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ CLAVE, 1-3°D

LOCALIDAD

ALCALA DE HENARES

(MADRID)

HECHOS:

Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN:

150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

6 meses

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:

CP05/170

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO

ENCHO ASENC SIRAKOV

DNI: 387785492

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ CLAVE, 1-3°D

LOCALIDAD

ALCALA DE HENARES

(MADRID)

HECHOS:

Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN

MENOS GRAVE

150,26

ARTÍCULO: 63-B 1

SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

Director General de Medio Ambiente

Furos

INSTRUCTOR:

ÓRGANO QUE INCOA:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres,

ANUNCIO de 27 de marzo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 27 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2004/ 474 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y

espacios naturales de Extremadura.

INSTRUCTOR SECRETARIO

Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: CEX. GRANITOS, S.A.

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> AVDA. DE LA ESTACIÓN, 2-1º

LOCALIDAD: 06300 ZAFRA BADAJOZ

HECHOS: Instalación de tendidos eléctricos careciendo de Informe de Impacto Ambiental.

<u>CALIFICACIÓN:</u> Leve <u>ARTÍCULO:</u> 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación conel artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OTRAS MEDIDAS..

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A. 2004/428 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA RESOLUCIÓN

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios

Naturales de Extremadura.

 INSTRUCTOR
 SECRETARIO

 Marta Delgado Fernández
 Eulalia Matamoros

DENUNCIADO: FRANCISCO MANUEL LIMA SANTOS DNI: 8801404-V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA POSADA, 33

LOCALIDAD: 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS BADAJOZ

HECHOS: 1-Construcción de una charca-abrevadero sin Informe Ambiental Favorable (no ha presentado E.I.A), se

ha arrancado un encina verde.

2-Desbroce de matorral sin estar en posesión del Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve ARTÍCULO: 1-. 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios

Naturales de Extremadura.

sanción: 900 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.